## FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

¿Es obligatorio pertenecer al fondo de ahorro y préstamo?

No. Es de carácter voluntario.

### ¿Que beneficios recibo si soy ahorrador?

Tendrás derecho a recibir préstamos, con el interés mas bajo del 1% al 2 % dependiendo de las distintas opciones y del plazo.

# ¿De los intereses que genere el capital como se reparte?

Entre todos los socios ahorradores, ya que es de carácter mutualista. Los intereses se reparten por cada bono de \$ 50.00 pesos que tenga el ahorrador.

#### ¿Hasta cuanto puedo ahorrar?

El **30%** por ciento de tu salario. Lo mínimo es : Activos **\$ 50.00** pesos quincenales

(Educación básica y transferidos)
Jubilados \$ 100.00 pesos mensuales.
Activos Centralizados \$ 100.00 pesos mensuales.

# ¿En que lugar se realiza el trámite para ahorrar, solicitar préstamos, o cualquier información?

En las Vocalías de Foben en cada Municipio. Con el Secretario General de Delegación ó Representante de Centro de Trabajo.

# ¿Es importante que se promueva el ahorro entre los agremiados?

Sí, ya que puedes proyectar a futuro un monto de ahorro y al jubilarte o pensionarte recibirás tu ahorro mas lo intereses generados en la vida de tu ahorro.

Si, eres un excelente ahorrador te permitirá acceder a préstamos especiales no mayor de \$ 150,000.00 pesos con tasa de interés al de los préstamos tipo **F** para aplicarlos a gasto médicos y de hospital, compra de automóviles, remodelación o ampliación de vivienda, deudas contraídas con terceros, siempre y cuando tengas liquidez en tu nómina.

### **COMENTARIOS**

¿Cuáles son los códigos de descuento del fondo de beneficios en el cheque quincenal y mensual?

#### Quincenal Cheque mensual del 22%

C31=Descuento de préstamo auto nuevo (Termino programa). C5=Aportación al Fondo de retiro GNP.

C45=Fondo de ahorro.

C3=Aportación al Fondo

de defunción GNP

C46=Descuento de préstamo personal.

F4=Descuento de préstamo personal.

F5=Fondo de ahorro.

F6=Descuento de préstamo auto nuevo (Termino programa).

# ¿Existe algún documento que me informe de mis aportaciones?

- Si, se emite anualmente un estado de cuenta individual que contempla todas tus aportaciones al FOBEN y los intereses que te corresponden.
- Si no lo recibes, significa que no has llenado tu formato F-01 de designación de beneficiarios; lo cual impide capturar tus datos en el sistema y contar con información personal actualizada.

## DIRECTORIO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOBEN

### COMITÉ TÉCNICO CENTRAL:

Tel: 557-55-75 fax: 555-45-99

Vocalia Mexicali	557-1918
Vocalía Tecate	655-5028
Vocalía Tijuana	622-3830
Vocalía Ensenada	177-1201
Vocalía Rosarito	612-5926
Vocalía San Quintín	165-2349



ionce años otorgando beneficios!

## **FONDO DE BENEFICIOS**

#### ¿Cuándo fue constituido?

El 20 de marzo del año 2002.

#### ¿Para que fue constituido?

Para crear una reserva financiera que permita apoyar económicamente a todos los agremiados a la Sección 2 del SNTE, cuando se :

Jubilen-Pensionen-Fallezcan-Renuncien

Para establecer un plan de ahorro y préstamos.

Para apoyar en caso de defunción a los beneficiarios del agremiado o dependientes económicos.

#### ¿Quienes lo integran?

Todos los agremiados de la Sección 2 del SNTE. Activos y Jubilados.

### ¿Es obligatorio pertenecer al Fondo de beneficios?

Si, por ser de carácter solidario y mutualista.

#### ¿Cómo se integra el fondo de beneficios?

Con el patrimonio social y acumulado de los fondos de retiro, defunción y ahorro.

Con las aportaciones quincenales y mensuales de los agremiados.

Con los dividendos e intereses que genera el fondo.

#### ¿Cual es la seguridad de su transparencia?

Todos los recursos del fondo de beneficios están en el fideicomiso en una institución financiera; conforme a la ley general de títulos y operaciones de crédito.

#### ¿Como se administra?

Por un Comité Técnico.

#### ¿Quienes lo integran?

Un presidente.

Un secretario.

Un tesorero.

Un director operativo.

Seis vocales representantes de los municipios.

#### ¿Como se regula su operación?

Por el Reglamento del Fondo de Beneficios.

### **FONDO DE RETIRO**

# ¿Cuánto es la aportación económica y en que concepto se descuenta?

Actualmente se aporta \$ 275.00 pesos mensuales.

En el concepto C5 del cheque del 22% del Gobierno del Estado.

# ¿Cuánto recibirá el agremiado al jubilarse o pensionarse?

Hasta \$ 150,000.00 pesos de acuerdo al Reglamento, Art. 38, en el X Pleno Seccional Extraordinario se modificó el monto de \$ 140,000.00 a \$150,000.00 pesos m.n. de quienes causen baja definitiva a partir del 01 de mayo de 2013.

# ¿En caso de que fallezca el agremiado en activo cuanto reciben mis beneficiarios?

Hasta \$ 150,000.00 pesos de acuerdo al Reglamento, Art. 38 que contemplan los años de cotización al Fondo.

### ¿Si renuncio que pasa con mis aportaciones al fondo de retiro?

Se entrega el **100** % de las aportaciones a la fecha de baja y la parte variable del bono de retiro.

## ¿Cuándo se pierden los derechos al fondo de retiro?

Al dejar de aportar los \$ 275.00 pesos mensuales.

Es importante que al solicitar una licencia sin goce de sueldo aportes lo correspondiente al fondo de defunción y retiro para que no pierdas tus derechos y tu familia se encuentre protegida.

### ¿Qué documentos debo tener vigentes?

El formato **F-01**, donde designo a mis beneficiarios y la proporción que les correspondería del fondo de beneficios.

Si ocurre un fallecimiento y no se tiene el formato de designación de beneficiarios; los beneficios por retiro y defunción no podrán entregarse. Se tiene que realizar un juicio legal de designación de beneficiarios.

## **FONDO DE DEFUNCIÓN**

### ¿Cuánto se aporta al mes y en que concepto?

\$ 75.00 pesos mensuales

Se descuentan en el concepto C3 del cheque del 22 % del Gobierno del Estado.

### ¿Que documento protege a mis beneficiarios?

La cédula testamentaria. (formato **F-01**) donde designo a mis beneficiarios y la proporción que deseo dejar a cada uno.

#### ¿Cual es la cantidad que reciben mis beneficiarios?

\$ 100,000.00 pesos M.N. de los agremiados que fallezcan a partir del 01 de mayo del 2013.

### ¿A que Dependiente Económico protege mi aportación mensual al fondo de defunción?

Esposo.

Esposa.

Concubino. (a)

A los hijos menores de 25 años que dependan económicamente del trabajador.

A los hijos mayores de 25 años con discapacidades físicas o mentales al momento de nacer. Deberán inscribirlo previamente en la Vocalía de su localidad.

Los Agremiados (as) solteros (as) no haber estado casado (a), estar en servicio activo, sin hijos y cónyuge, podrán asegurar a sus padres menores de 65 años de edad, expirando el beneficio cuando estos cumplan 70 años de edad, además que no sean Agremiados a la Sección 2, y siempre y cuando los registren en la Vocalía correspondiente 6 meses antes del fallecimiento de los padres.

Con la cantidad de \$50,000.00 pesos M.N. a partir del 01 de mayo del 2013, por cada dependiente económico que fallezca.

# ¿Que sucede si a un matrimonio de agremiados les fallece un hijo (a)?

Cada agremiado recibe el beneficio de \$ 50, 000.00 pesos.

## ¿Existe una aseguradora contratada por el fondo de beneficios?

Si, El Grupo Nacional Provincial (  $\mbox{GNP}$  ).